



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-A-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 001-2020-MDP/DETRAMUN PICHARI de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Primer delegado Titular Señor Anderzon Valenzuela Aguilar, quien solicita reconfirmación de los integrantes del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprueban las normas generales a los que debe de sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo estableciendo el Artículo 6° que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, estará conformado entre, otros por un representante titular del pliego presupuestal, quien lo Presidirá el Director de Personal o quien haga sus veces quien además cumplirá funciones de Secretario del Comité y, por el Contador General o quien haga sus veces, el que actuara como tesorero , así trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo y sus suplementos, igualmente el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, precisa que el periodo de mandatos de los Comités de Administración del Fondo de Estimulo es de dos años;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-MDP/DETRAMUN PICHARI de fecha 18 de febrero del 2020, el Primer delegado Titular Señor Anderzon Valenzuela Aguilar, solicita reconfirmación de los integrantes del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, Por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**REPRESENTANTES DEL TITULAR**

Abog. Ciro Alegría León	Gerente Municipal	Presidente
Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
CPC. Edgar Pillihuaman Huamán	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Tesorero

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Sr. Anderzon Valenzuela Aguilar	Integrante
Sr. Alberto Salvatierra Duran	Integrante
Sr. Luis Cuba Cancho	Integrante

**SUPLENTE**

Sra. Nivia Marciana Huillca Juárez  
Sr. Rolando Cárdenas Márquez  
Sr. Víctor Carbajal Ñahui

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que en caso de cambio de Cafae de un funcionario integrante del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, el funcionario reemplazante en el cargo asumirá automáticamente ser miembro del comité.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los integrantes de la Comisión quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente, así como a los diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari , para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
Gerencia Municipal.  
Interesado  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE